

PUNTOS DE SUSCRICION.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados, ó directamente a la administración. —En Ultramar: D. Benito González Tánago, Obra Pía, 11, Havana.

En Santander: 8 reales al mes. —Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados. A precios convencionales.

Periódico de intereses morales y materiales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 1.º tomamos las siguientes noticias:

Según la relación de las fuerzas navales que para el año próximo se consignan en los presupuestos, habrá en la península 5 fragatas y una corbeta blindada; 7 fragatas de hélice sin blindar; una corbeta id., 4 goletas, 4 transportes, 4 vapores de ruedas; una fragata de hélice, una corbeta de vela, una fragata y una urca id. para buques escuela; 2 urcas, un místico y un ponton como transportes de vela.

Para el resguardo marítimo quedan 5 goletas de hélice, 4 vapores de rueda, y de buques de vela 12 faluchos, 72 escampavías, 6 lanchas y un ponton.

En la subasta verificada el 30 en la dirección general de artillería, para la transformación de 50,000 fusiles del sistema actual al moderno de Berdan, se han presentado varias proposiciones, habiéndose admitido la suscrita por los Sres. Caballero del Saz y Elbarzabal, en 75 rs. cada fusil.

El Soberano Pontífice ha hecho la donación de 10,000 rs. para el alivio de los que han sufrido por consecuencia de los huracanes en Filipinas y Puerto-Rico. Al entregar esta cantidad, el señor Nuncio, se ha suscrito también por la suma de 2,500 rs.

La Gaceta publica sancionadas las leyes creadoras de la guardia rural, y concediendo al ministerio de la Guerra un crédito de 760,000 escudos con destino a transformar 100,000 fusiles del sistema actual al moderno de carga por la recámara.

Las bases para que los registradores de la propiedad se encarguen de la liquidación y recaudación del derecho de traslaciones de dominio establecidas por la ley de presupuestos, son las siguientes:

1.º El 30 de junio de 1868 cesarán en sus cargos todos los liquidadores recaudadores del impuesto de traslaciones de dominio, substituyéndolos en sus funciones desde 1.º de julio siguiente los registradores de la propiedad.

2.º Como liquidadores recaudadores del referido impuesto, dependerán estos del ministerio de Hacienda, así como en el concepto de registradores continuarán dependiendo exclusivamente del de Gracia y Justicia. Las funciones que desempeñen como liquidadores recaudadores se entenderán sin perjuicio del exacto cumplimiento de todos los deberes que les impone el cargo de registradores.

3.º La finca que tienen prestada ó que presenten como registradores queda afectada a las respon-

sabilidades que contraigan como liquidadores recaudadores, sin perjuicio de las responsabilidades á que está afecto por la ley hipotecaria, las cuales se harán efectivas en su caso con arreglo á dicha ley.

4.º Recibirán el uno y medio por ciento sobre la cantidad á que asciendan los derechos de traslación que liquiden y recauden, el cual deberán pagar los contribuyentes al mismo tiempo y en la propia forma que el referido derecho. No podrán exigir bajo ningún concepto otros honorarios por todos sus trabajos relativos á las espresadas liquidación y recaudación.

Solo en el caso de que, como liquidadores, libren certificaciones á solicitud de los interesados, percibirán por ellas los honorarios designados en los números 12 y 13 del arancel de los de los registradores que acompaña á la ley hipotecaria.

5.º Se crea en cada administración de Hacienda pública una plaza de oficial letrado, á cuyo cargo estará necesariamente el negociado de traslaciones de dominio.

Igual circunstancia de letrados deberán tener el jefe y un oficial cuando menos del mismo negociado en la dirección general de contribuciones.

Estos empleados tendrán la consideración que las leyes conceden á los periciales, y no podrán ser separados ni removidos sino por causa legalmente justificada.

Los oficiales letrados de las administraciones disfrutarán los sueldos anuales que á continuación se espresan:

En Madrid: 4,400 escudos.

En las provincias de primera clase: 4,200

En las de segunda: 4,000

En las de tercera: 800

6.º El nombramiento de los oficiales letrados de las administraciones se verificará, previo concurso, á propuesta de un tribunal de examen que se designe, marcándose de antemano las circunstancias precisas para optar á ellas y demás que se concepten necesarias.

7.º Por el ministerio de Hacienda se determinarán los deberes de los liquidadores-recaudadores con sujeción á las anteriores bases, y por el de Gracia y Justicia, puesto de acuerdo con el primero, podrán modificarse las disposiciones contenidas en los artículos 245, 246, 247 y 248 de la ley hipotecaria, poniéndolas en armonía con la presente.

La suscripción para aliviar las desgracias causadas en Filipinas y Puerto-Rico ascendía á la cantidad de 1,159,981 rs.

CORREO DE PROVINCIAS.

ARAGON.—De varios pueblos de la provincia de Huesca avisan que se desconfía de la próxima cosecha.

El campo, añaden las cartas, presenta el más lastimoso aspecto, pues en lo poco que se ha sembrado, solo han nacido algunos granos del surco en cuyo centro se conserva algo la sazón, aun cuando sea escasa, pero con tan prolongada sequía hasta esas matas irán languideciendo: las labores no podrán hacerse con la debida oportunidad, pues solo en las tierras de menos producto se puede arar.

ANDALUCÍA.—Según escriben de Aguilar, provincia de Córdoba, son tantos los robos que en aquella población y contornos se cometen, que los mayores contribuyentes de ella se han visto en la necesidad de dirigir una sentida exposición al gobernador civil, llamando su atención sobre la urgente necesidad de adoptar medidas eficaces y extraordinarias para poner pronto remedio á tan grave mal, que amenaza hacerse cada día mayor por la impunidad en que hasta ahora han quedado los criminales, no obstante los buenos deseos de la autoridad superior de la provincia.

A las una y treinta minutos de la tarde del 30 salió de Cádiz para las Antillas el vapor-correo Isla de Cuba, conduciendo la correspondencia pública y de oficio.

Parece que se agita nuevamente con calor el proyecto de la construcción del ferrocarril de Mérida á Sevilla. Con este objeto se trata de celebrar próximamente una reunión á que están invitadas personas influyentes.

La exportación de gasa habida en el puerto de Málaga durante el pasado mes de diciembre, ascendió á 75,327 cajas. De estas han ido 62,500 á los Estados Unidos.

En una revista de Sevilla que publica La Agricultura Española leemos lo siguiente:

El mercado de cereales continúa in statu quo. Desde el martes 22 al martes 28, entraron 5 fanegas y se vendieron 33, 32 y 37 rs. La existencia de 82 fanegas con que se inició dicho período quedó en 394 última hora.

Fuera de la Alhóndiga tampoco ocurre variación en el movimiento ordinario de la plaza que tenemos manifestado en anteriores revistas. Los trigos extremeños pertenecen ya á la historia; de los castellanos solo quedan algunos restos insignificantes, y las existencias de los extranjeros, débilmente reforzadas por algunos arribos, van haciendo el gasto de la capital, y salen detalladamente para los pueblos de la provincia, para los

de Huelva, para los puntos mas inmediatos de la de Badajoz y algo para la de Córdoba.

Hay regulares existencias de harina y no han faltado entradas, aunque algo inferiores á las de costumbre. Las salidas de este artículo son las mismas que hemos indicado con respecto al grano.

Los precios corrientes de los trigos han variado poco y las harinas manifiestan firmeza en 27 rs. las de primera. Las de segunda han mejorado 1/4 y quedan en 25 3/4.

Tenemos regulares entradas de aceite, con alguna mejora del precio, que habiendo alcanzado á 62 1/4 reales, quedó el martes en 61 1/2.

CARRION 31.—El mercado de ayer estuvo poco concurrido de trigo: pagándose de 58 á 60 reales fanega. Estas fábricas se hallan poco menos que paradas por falta de trigo, pues no se encuentra quien venda; no ha llovido y esto de no haber nacido el campo, retrae á todos los labradores, quienes á pesar del buen precio, prefieren tenerlo en trigo, mejor que en dinero.

La cebada también ha tomado mas estimación, pues se pagó á 24 y 28 rs. fanega; la avena de 20 á 22 rs.; los yerros de 36 á 38 y 120 los garbanzos.

(De nuestro correspondiente.)

ULTRAMAR.—El gobernador superior civil de Filipinas, en comunicación fecha 6 de diciembre de 1867, participa al gobierno la nueva calamidad producida en la provincia de Albay por un fuerte temporal ocurrido del 13 al 14 del anterior mes de noviembre, que si bien originó menor número de desgracias personales que las que tuvieron lugar en Ilocos y Abra últimamente, sus fatales efectos habrán de pesar durante largo tiempo sobre los habitantes todos de la citada provincia.

A pesar de que nuestros lectores tienen ya conocimiento de esta nueva calamidad por la correspondencia de Tabaco que insertamos el sábado, no queremos privarles de los detalles que á continuación insertamos.

El 12 soplaron rachas calientes del S. que produjeron desequilibrio en la temperatura de la atmósfera, pero sin que se hiciera sentir el próximo temporal hasta el 13, en que amaneció cerrado el horizonte con viento fuerte al N. O. y barómetro bajo. A las once de la mañana, hora de la creciente atmosférica, seguía bajando aquel, arrojando el viento y oscureciendo mas, y por la tarde el descenso de la columna barométrica aumentó en rapidez, rodando el viento al O. y dejándose sentir fuertes rachas de temporal. A las tres de la misma tarde, y cuando ya se hallaban prevenidos tanto los pueblos como los agentes de la administración, el viento era muy fuerte y el barómetro marcaba 29.60. Era de esperar que el

— 71 —

—¿Qué el no sirva de estorbo, caballero. Mantélla merece toda mi confianza y podéis hablar sin recepo: susivos en on la y, obot y las bins?—

—Entonces os diré sin rodeos que yo amo á la señorita de San Cyr, vuestra prima.

—Ya me lo sospechaba: todos los años se me ven en vuestra casa, y yo me acordaba de que si persistís en vuestro proyecto de casaros con ella, me podréis en la cruel necesidad de discurrir.

—Ya esperaba yo que así me tratarais. No debo ocultaros que la señorita de San Cyr se sirve acoger la expresión de mi amor, y que no irá al altar en vuestra compañía sino contra su voluntad.

—Precisamente eso mismo acababa de decirme hace poco.

—Esa sangre fría sorprendió al señor de Marsane, quien miró al señor de Fontgraviere, no sabiendo si se burlaba de él, y viendo que su rival sonreía, se levantó furioso.

—Caballero, exclamó, esto no es una burla, y si vuestra respuesta es cual conviene á un hombre que lleva la espada, quedará concluido muy pronto detrás de la pared del parque.

—Antes de seguir, caballero, permitidme que os dirija una súplica.

—Hablad, pero pronto.

—Tened la bondad de acompañarme á las caballerizas del castillo.

—Dad tregua á las chanzas, caballero; después

— 74 —

—Corred pronto á casa de vuestro tío; yo me encargo de la silla.

—Y de mi prima también, ¿no es eso?

El señor de Marsane sonrió y fué á ocultarse en el jardín; Fernando, tomando un aire grave, subió á la habitación del Comendador. Este arreglaba en sus cajas de tafete los diamantes que habia cogido á los turcos.

—Ya ves, querido sobrino, que pienso en tí, le dijo en alta voz el viejo tío; quiero que tu esposa esté mas bella que la mas bella de las sultanas.

—Os agradezco ese cuidado; pero dejad á un lado, si os place, vuestras palerías y hablemos un poco.

Después que el comendador se arrellanó en su poltrona, el señor Fontgraviere habló en estos términos:

—El casamiento que habeis proyectado me habria hecho muy feliz; desgraciadamente, temo que esa dicha no llegue nunca.

—Y por qué no, querido sobrino?

—Porque ese casamiento no se hará.

El Comendador saltó en su poltrona.

—Y quién lo impedirá, decidme! exclamó con el tono que usaba cuando manaba una tripulación.

—Primero yo, mi buen tío.

El asombro no permitió al Comendador responder al instante. Fernando aprovechó ese silencio para esponerle ciertas razones que él habia arre-

— 75 —

glado en el camino, y que en verdad eran muy buenas.

—Todo eso está muy bien, exclamó el tío; pero os casareis ante todo y luego veremos.

—Eso será un poco tarde.

—¡Tanto peor!

Nada habia que contestar á eso. ¡A viaje! dijo para sí Fernando; y saludando á su tío, fué corriendo á avisar al señor de Marsane, que marchó inmediatamente.

Mamilla gatopaba junto al estribo.

—Aquí tenéis vuestra escolta y vuestro guía, dijo Fernando en voz alta al caballero. Os llevará á paraje seguro, donde á vuestro gusto podréis escribir toda clase de cartas.

Ese paraje seguro era una fonda del vecindario dirigida por un antiguo guarda del castillo que amaba mucho á Fernando. Apenas el coche dió la vuelta á las paredes del parque, cuando el joven volvió al cuarto de su tío.

—Tenemos otro inconveniente, y muy grave, exclamó Fernando; ahora es mi prima la que no quiere.

—Ella también?

—Y para librarse del casamiento... se ha fugado.

—¿Sola?

—Vaya, tío, donde hay una paloma hay siempre un pichon. El señor de Marsane la acompaña.

—¿Y no corrés tras el traidor para matarle?

viento rolase al S. y que el bagufo terminase en el segundo cuadrante; pero con gran sorpresa se observó que á las siete retrocedia al cuarto, lo cual obligó á que las familias que habitaban en los sitios bajos del distrito de Legaspi se retirasen de aquéllos puntos que ofrecían inminente peligro. A las diez, las rachas eran densísimas é imprimían á los aneroides un movimiento de oscilacion de 15, 20 y 25 céntimos. El viento salió al N. O. y poco despues al N., y ya no fué posible salir á las calles, ni aun cubrir á las habitaciones altas. En dos horas cayeron entonces mas de 10,000 cas...

El vértice del bagufo, segun las observaciones barométricas y la línea del destroz, ha pasado por el Sur de Camalig, y por el centro de Albay, Daragay, Legaspi é islas de Sulá y Cagraray. Los barómetros en el estrecho de San Bernardino bajaron una pulgada 5 céntimos; hácia Quinobatan 95, por consecuencia, la zona que marca el centro del meteoro es una línea del N. O. al E. pasando por los pueblos mencionados, como lo indica el estado de la campiña arrasada en aquella faja de tierra.

Los efectos del huracán fueron desastrosos. En la Cabecera cayeron derribadas 702 casas. En Cagsana 3,500. En Camalig de 83 cabeceras quedaron 23 casas. En Legaspi hubo no solo estragos causados por el mar, que inundó las calles hasta una altura desconocida. Además, los buques surtos en la bahía de Sorsogon, los que hacen el cabotaje de Legaspi, y otros que se hallaban en Tabaco, Bacacay, etc., han sufrido considerables desperfectos, habiéndose perdido dos é ignorándose el paradero de un bergantín goleta; siendo tambien incalculables las pérdidas ocasionadas en los caminos, campos é interior de las habitaciones.

El gobernador superior civil hace constar que en medio de tan lúgubre cuadro ha brillado la caridad, pues los españoles europeos, los párrocos y los naturales acomodados han franqueado sus casas á los desvalidos, socorriendo con todo género de auxilios á los que en tan funesta noche perdieron sus albergues.

Se han recibido los periódicos de los Estados Unidos y por su conducto noticias de Cuba y Puerto Rico trasmitidas por el cable.

Ha fallecido en la Habana el conde de O'Reilly, celebrándose con gran pompa sus funerales.

El día 15 llegó á la misma capital el padre Fricher guardando el incógnito, embarcándose inmediatamente con direccion á Europa. De Puerto Rico, dicen con fecha 1.º de enero, que la recaudacion para los necesitados por consecuencia de los huracanes, asciende en aquella isla á 175,000 duros.

El 29 de diciembre se sintió un terremoto de 15 segundos en San Juan. D. José Pereda ha obtenido privilegio para tender un cable submarino entre San Thómas y San Juan.

Decíase en la Habana que el gobierno francés trata de hacer la Manilla puerto libre para com-

petir con San Thómas, si los Estados Unidos tardan mucho en dar á conocer los cambios que van á efectuar con respecto al comercio y administracion de la referida isla.

CORREO ESTRANJERO.

TURQUIA.—El gobierno otomano ha mandado dos fragatas con nuevos refuerzos para Creta. En una de ellas vá un ayudante de campo del sultan, portador del firman de que nos ocupamos ayer, por el cual se conceden nuevas libertades á los cretenses.

—Hace pocos dias se dijo que Alf Pachá, comisionado por la Puerta para apaciguar la isla de Creta, habia sido llamado á Constantinopla en vista sin duda del mal éxito de sus esfuerzos. Hoy nos dice la prensa extranjera que el gobernador turco ha recibido órdenes de volver á la isla con encargo de aplicar un reglamento administrativo mas liberal que el primero.

FRANCIA.—Una carta que desde Tolon escriben á un periódico italiano asegura que el emperador Napoleon ha dado la orden de armar tantos buques como sean necesarios para trasportar en un momento dado y á cualquier puerto extranjero un ejército de 60,000 hombres.

AUSTRIA.—El jefe del gabinete austriaco M. de Beust trabaja activamente por realizar una estrecha alianza entre Prusia, Austria y Francia, á fin de dejar aislada á Rusia en su política de Oriente. Dícese que Inglaterra ha rechazado las proposiciones que se le han hecho en este sentido.

—El emperador de Austria ha reunido en un gran banquete á las delegaciones cisleithana y húngara á fin de facilitar la buena armonía que debe reinar entre los representantes de ambos pueblos. La fiesta fué espléndida, asistiendo á ella los húngaros y polacos con su traje nacional. —El almirante Tegenhoff organiza de órden del gobierno austriaco una expedicion al Asia Oriental.

—El ministro del Interior austriaco, M. Giskra, ha dirigido una circular á todos los jefes de la administracion civil del imperio, en la cual, con un lenguaje lleno de energia, hace ver á dichos funcionarios la importancia del juramento que deben prestar á la Constitucion, no solo como un simple formalidad, sino considerándolo como un acto de verdadera importancia política. La circular termina exigiendo á todos los funcionarios públicos fidelidad al emperador y respeto, antes que todo, á la Constitucion y á las nuevas leyes del país.

INGLATERRA.—En una de las obras avanzadas del fuerte Duncum, en Cork, se entabló el lunes último una lucha entre la guarnicion y algunos fenianos que trataron de apoderarse del fuerte. La escaramuza no tuvo consecuencias.

ITALIA.—Parece que la oposicion de la Cámara italiana ha resuelto dirigir sus esfuerzos para conseguir la caída del ministerio Menabrea tan pronto como termine la discusion del presupuesto. Atribúyese esta resolucion al disgusto causado en la oposicion por el nombramiento del Sr. Gualterio para el cargo de ministro de la casa del rey.

El comendador Ratazzi se ha colocado á la cabeza de la oposicion, decidido á exigir al ministerio declaraciones terminantes sobre su política interior y exterior. Añádese tambien que los amigos de Ratazzi han recibido la seguridad de que el Parlamento no será disuelto.

—Se ha pedido oficialmente la mano de la princesa Margarita, hija del difunto duque de Génova, para el príncipe Humberto. Esta noticia ha sido bien acogida por la opinion pública en Italia.

—El día 28 se hundió la colina que domina el barrio de San Lucio en Nápoles aplastando tres casas. Se ignora el número de víctimas causadas por esta catástrofe.

ABISINIA.—El ejército inglés de Abisinia continúa estacionado en Senafé. Los insurgentes indígenas que hacen la guerra á Teodoro no se han atrevido á atacarle en sus posiciones. Dícese que no se ha logrado acimatar á las mulas y caballos llevados por los ingleses á costa de tantos sacrificios. La epidemia los diezma en términos de temerse su próximo exterminio.

SANTO DOMINGO.—La revolucion dominicana se ha extendido por toda la república. El general Cabral, parapetado en la capital, se ve sitiado por los partidarios de Baz, que le atacan con vigor.

PRUSIA.—Ha sido preso en Londres un joven alemán llamado Gustavo Victor, el cual comparecerá ante los tribunales por haber acusado al baron de Blame, agregado á la embajada prusiana, de conspirar contra la vida del rey Guillermo. Esta prision ha causado una gran sensacion en los círculos diplomáticos de la capital británica.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 30.—Thiers ha usado de la palabra en la discusion de la ley sobre la prensa. El ministro del interior le ha contestado. Corre el rumor de que se ha firmado un tratado de alianza entre Francia y España relativamente á la cuestion romana.

Dícese que Paiva, embajador de Portugal en París, irá á Madrid para desempeñar el mismo cargo y que el duque de Saldanha le reemplazará en Paris.

Paris 31.—La Patria anuncia el próximo regreso á Francia de las tropas francesas, que quedan actualmente en Civita-Vecchia. El Cuerpo legislativo continuará hoy la discusion general de la ley sobre la prensa.

Florenca 30.—La Cámara ha votado el presupuesto de agricultura. Paris 29.—Florenca 29.—La Correspondencia italiana sostiene que han mediado esplicaciones entre los gobiernos de Florenca y de Madrid, añadiendo que estas han sido satisfactorias.

Paris 30.—Mr. Thiers ha hablado en el Cuerpo legislativo sobre la cuestion de imprenta, y dijo que consideraba la libertad de la prensa como la mas necesaria entre todas las libertades, debiendo aceptarse esta libertad regularizándola.

Paris 31.—El ministro del Interior ha manifestado en el Cuerpo legislativo, que la ley sobre imprenta realiza las promesas de 19 de enero.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 3 DE FEBRERO.

Son tan oportunas las consideraciones espuestas por La Epoca acerca de la cuestion relativa al derecho diferencial de bandera, que está ya en vias de ser pronto resuelta, que, si bien en el fondo son aquellas idénticas á las que hemos venido alegando los defensores de las reformas en sentido liberal, nos parece conveniente reproducirlas en estos momentos que creemos decisivos para el triunfo de las ideas económicas que sustentamos. Hé aqui lo que con tal motivo dice el espresado colega:

«Es tan interesante todo lo que se refiere á la subsistencia ó supresion del derecho diferencial de bandera, que no dudamos que los navieros, constructores y comerciantes nos agradecerán que les comuniquemos las noticias que acerca de este asunto hemos podido adquirir.»

La subcomision encargada de proponer dictámen á la comision general, la forman el Excmo. Sr. D. Tomás de Asensi, director de comercio en el ministerio de Estado; el Ilmo. Sr. D. Salvador de Albacete, subsecretario de Ultramar; el Sr. brigadier D. Hilario de Nava, director de ingenieros de marina; el Sr. Sr. D. Ramon Topete, director de matrículas de mar; el Sr. don Nicanor Alvarado, oficial del negociado de puertos en el ministerio de Fomento; y los señores D. Laureano Figuerola, D. José Luis Retortillo, D. Lope Gisbert y D. Angel Villalobos, como vocales de la Junta consultiva de aduanas y aranceles. Todos han asistido á las sesiones de que días atrás hemos hablado, aunque brevemente.

Segun nuestras noticias, en las tres largas sesiones habidas hasta hoy, la discusion ha sido muy animada, y podrá contribuir á que la cuestion se presente con toda claridad á la comision general.

Aunque dejando aparte toda mira de escuela, la liberal y la proteccionista, los principios de la una y de la otra han tenido respectivamente sus defensores. Entre los de la última, inútil parece decir que habrá de contarse el Sr. Villalobos, que con tanto empeño las ha sostenido en todas épocas; y aunque sin aceptar las teorías de escuela, los Sres. Nava y Topete, sin ser

Permitidme, que os diga que ese traidor es mi amigo. —Entonces yo me encargo de ello. —Cuando hayais quitado la vida al caballero, ¿dejará por eso mi prima de haber sido robada por él? —Hare que se meta á monja. —Fernando lanzó mil exclamaciones; el tío insistió, la abuela de Laura acadió al ruido y se dejó caer en una silla de brazos al oír que se metía se habia fagado. Los criados llegaban con sales y aguas de olor; los pajes corrían en todas direcciones sin saber á quién oír; el Comendador gritaba como un endemoniado, y hubo en el castillo un trastorno terrible. Cada uno hablaba de correr en persecucion de los fugitivos y nadie se movía, cuando Manilla llegó muy lleno de polvo. —Señor Comendador, dijo precipitadamente, he hablado con la señorita de San Cyr y el caballero de Marsane que bajaba del coche en la fonda del Alameda, donde á donde mi amo me habia mandado, y tengo el honor de traeros dos cartas que ellos escribieron tan pronto como me vieron. —¿Picaró! ¿por qué no los arrestaste? exclamó el Comendador. —Aunque hubiese pensado en ello, no me hubiera atrevido á hacerlo; como podía haberlo hecho sin pensarle? Cuando llegó Manilla, el tumulto se calmó, la

entrará en esta silla, si lo permitis. Del amor al casamiento el camino mas breve es algunas veces un camino desviado. —La sorpresa y el gozo ahogaban al señor de Marsane, que dió la mano á Fernando, y se puso á hacerle un discurso en que las escusas y las gracias se sucedían unas á otras. —Veo que ya no pensais en matarme de una estocada, continuó Fernando; dejadme obrar y os respondo del resultado. —Ordenad obedezco, exclamó el señor de Marsane. —Ya estaba seguro de éllol; preparaos á huir; voy á buscar á mi tío, y si se muestra recalcitrante, entrad pronto en la silla y partid al galope. —Contad conmigo; los caballos irán á todo escape. —Si aun se resista despues de la fuga, mi prima entrará en un convento y vos entrareis en el ejército con la firme intencion de hacerlos matar en la primera ocasion, y cada uno de vosotros escribireis una carta muy sentimental que yo entregaré al Comendador. —¿Me prometéis que la señorita de San Cyr no permanecerá mucho tiempo en el convento? —Respondo de ello. —¿Y me prometéis hacer esto en la primera fonda? El ejército está un poco lejos. —Sin duda,

de lo que os he dicho, ¿creéis que tenga el húnor de soportarlas? —Venid así y todo, y si no os conviene lo que tengo que proponeros, nada nos impedirá desgollarnos. La calma del señor de Fontgraviere causó impresion al señor de Marsane, quien sin responder le siguió. —¿Creéis que esta silla de postas, continuó Fernando al entrar en la caballeriza, sea capaz de resistir una escursion de placer? —Debo prevenirós que esas chauzas no me agradan, replicó el señor de Marsane. Concluyamos, os lo ruego. —No hay en esto nada de chanza y os exhibo muy seriamente á responder. El señor de Marsane hizo un esfuerzo sobre sí mismo para ahogar la cólera que le dominaba. —¿Pues bien! dijo la silla de posta me parece muy buena. —Bueno; ¿querriais hacer uso de ella para un paseito de ocho ó diez leguas? —Me encantaria, si tuviera la esperanza de hallaros al fin de ese paseo. —Puede ser que sí; pero no hay necesidad de que hagais esa correría sin ir acompañado; yo pretendo daros un compañero. —Empieza á faltarme la paciencia, caballero. —Ya la recobrareis, caro caballero, cuando sepais que mi prima, la señorita Laura de San Cyr,

partidarios de la proteccionista, tampoco defienden las soluciones de la escuela liberal. Proclaman estas, como siempre, los señores Figuerola, Retortillo y Gisbert; y con conviccion profunda las sostienen igualmente tres representantes de la administracion, los Sres. Asensi, Albacete y Alvarado, que, por razon de sus cargos, pueden apreciar muy bien la necesidad y la trascendencia de la supresion del derecho diferencial de bandera, hoy abolido ya en casi todas las naciones.

Que es indispensable reformar lo existente, no hay nadie que lo ponga en duda; así lo reconocieron las Cortes al votar la ley de 1865; así lo reconoció el gobierno al nombrar la comision encargada de dar dictamen sobre tan importante asunto; así lo han reconocido todos los individuos de la subcomision, siquiera no estén completamente conformes en principio ni en tendencias. Pero para llevar á cabo la reforma, necesario es tener en cuenta todos los derechos e intereses en que la misma ha de influir; y por esto, con muy buen criterio, y siguiendo el espíritu del legislador, la subcomision propone una serie de medidas, todas enlazadas entre si, y con cuya aplicacion debemos esperar que la reforma produzca salubres resultados.

Que la construcción naval debe encontrar facilidades, es obvio á todas luces. Rebaja, pues, en los materiales que emplea, derogacion de toda disposicion administrativa que, siendo realmente una verdadera traba para el desarrollo de los intereses privados, no ofrezca ventaja alguna para la administracion pública.

Los intereses de los navieros tambien han de tenerse muy en cuenta: de aquí la derogacion de la ley de 1.º de noviembre de 1837, y, por lo tanto, la libertad de carenar en el extranjero y de vender las naves á quien mas ventajas ofrezca, cualquiera que sea su nacionalidad; de aquí tambien la unificacion de los impuestos que hoy pagan los buques por derecho de carga, descarga, fondeadero, faros, etc. etc., que llevará consigo la recaudacion por una sola oficina, y la libertad de tripular las naves como mas conveniente sea al naviero.

Y aun sobre intereses tan respetables están los del comercio, puesto que sin comercio, la marina carece de objeto; la construcción es innecesaria. Bajo la influencia de estas ideas económicas de carácter axiomático, la subcomision propone la supresion del derecho diferencial de bandera, la libertad de importar buques construidos en el extranjero, mediante el pago de derechos arancelarios, la reforma de las ordenanzas de aduanas, en lo concerniente á documentación y operaciones fiscales, á las tarifas consulares y de la ley sanitaria en lo tocante á nuestro sistema cuarentenario.

Sobre estas bases, que han servido de tema á estensas discusiones, descansa el dictamen de la subcomision que, segun nuestras noticias, pronto debe esta someter á la comision general. El asunto es im-portantísimo y de urgente resolucion. No dudamos que los individuos que forman la comision general emplearán todo su celo para activarlo, y como quiera que el gobierno está autorizado para plantear la reforma, debemos esperar que no tardará mucho el dia en que nuestro comercio, y por lo tanto, los intereses generales del país, conozcan la influencia ventajosa de una medida que, aparte de estas circunstancias, reclama el buen nombre de España, que aun sostiene el derecho diferencial de bandera, considerado ya por muchas naciones como un anacronismo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Reglamento de la guardia rural, presentado por el señor ministro de la Guerra para conocimiento de los señores Senadores.

(CONTINUACION.) (1)

Art. 39. Se observarán en el cuerpo de la Guardia rural todas las reglas de disciplina, urbanidad, compostura y aseo, las prevenidas contra la tibieza en el servicio, descontento ó murmuracion, y las respectivas facultades que segun los empleos y clases prescriben las Reales ordenanzas para la imposicion de arrestos á los militares del ejército en las faltas ó delitos en que incurriesen.

Art. 40. Además de las espresadas en el artículo anterior se considerará como faltas especiales de disciplina en este cuerpo:

- Primera. Toda contravencion á las obligaciones marcadas en los artículos anteriores y las que se les señalan en el reglamento de su servicio especial.
- Segunda. La inexactitud en el servicio, así de dia como de noche.
- Tercera. Todo desarreglo de conducta.
- Cuarta. El vicio de juego.
- Quinta. La embriaguez.
- Sesta. El contraer deudas.
- Sétima. El entretener relaciones con personas sospechosas ó de mala conducta.

Octava. La concurrencia á tabernas, garitos ó casas de mala nota y fama.

Novena. La falta de secreto.

Décima. El recibir cualificaciones por servicios prestados.

Undécima. El quebrantamiento de los castigos ó penas impuestas.

Duodécima. Delitos de contrabando.

Art. 41. Además de las reglas generales se establecen para castigar gubernativamente las faltas de disciplina en la clase de tropa:

Primero. Arresto en las casas consistoriales, ó en el cuartel de la Guardia civil ó de la rural si llegase á haberlo.

Segundo. La traslacion con nota de una brigada ó compania á otra.

Tercero. Multa que no exceda de cuatro escudos.

Cuarto. Suspension del cargo por tiempo que no exceda de un mes.

Quinto. Separacion y espulsion del cuerpo con mala licencia.

Art. 42. Toda falta que exija segunda correccion ó castigo, por pequeña que sea, se anotará en el libro de vida y costumbres de cada individuo.

Art. 43. Se prohíbe distraer á los guardias de su servicio especial y muy particularmente el que se les destine al servicio privado de los oficiales ó autoridades.

Art. 44. Serán juzgados por el consejo de guerra ordinario, y en su caso los oficiales por el consejo de guerra de oficiales generales, conforme á ordenanza.

Art. 45. Llevarán siempre una credencial que justifique ser guardia, cuyo documento exhibirán á la jurisdiccion civil cuando esta lo reclame.

TÍTULO II.

Haberes.

Art. 46. Los jefes, oficiales y sargentos disfrutará el haber que les corresponda por sus empleos de la Guardia civil; los cabos primeros 29.700 escudos mensuales, los segundos 28.300 escudos mensuales y los guardias 700 milésimas de escudo diarias.

TÍTULO III.

Ascensos y recompensas.

Art. 47. Los jefes, oficiales y sargentos primeros obtendrán dentro de la escala de la Guardia civil los ascensos que les correspondan; y los sargentos segundos continuarán para obtener los suyos como supernumerarios de los tercios de que procedan al pasar á la Guardia rural.

Art. 48. Las vacantes de cabos primeros y cabos segundos se cubrirán las primeras dando una á la antigüedad y tres á la eleccion, y las de cabos segundos por eleccion entre los individuos de la compania.

Art. 49. Los cabos primeros despues de seis años de servicio en la Guardia rural podrán pasar á la civil para sus ascensos sucesivos, en la forma prevenida para los de igual clase del ejército.

Art. 50. Los servicios muy distinguidos y extraordinarios de los jefes, oficiales y sargentos serán premiados en la misma forma que tienen lugar en la Guardia civil, y los de los cabos y guardias con la inclusion en el ascenso por eleccion ó con recompensa pecuniaria por acuerdo de la di-

(1) Véase nuestro número 24.

putacion y con aprobacion del Ministerio de la Gobernacion.

Art. 51. Los cabos y guardias inutilizados en el servicio por heridas obtendrán empleos provinciales ó municipales, y en caso de imposibilidad absoluta, pensiones vitalicias de 400, 300 y 200 milésimas diarias, abonadas por las diputaciones respectivas con aprobacion del Ministerio de la Gobernacion.

Art. 52. Iguales destinos recibirán estas clases al separarse del servicio despues de haber cumplido 25 años en el mismo sin nota desfavorable.

(Se continuará.)

GACETILLAS.

Teatro.—Nada menos que tres beneficios han tenido lugar en el durante la semana pasada. En la eleccion de algunas de las obras no han estado los artistas muy acertados que digamos y no haríamos mención de ellas á no tener que cumplir el justo deber de decir cuatro palabras acerca de su desempeño, que en general ha sido bueno. En la zarzuela *Genaro el gondolero*, recibida por el público con inquitivas muestras de frialdad y hasta de fastidio por lo inverosímil y trillado del argumento, el tenor Sr. Beracoechea, en cuyo beneficio se dio la funcion, cantó con mas esmero y fe que nunca, lo que le valió nutridos aplausos en algunos momentos en que parecia hacer alarde de su magnífica voz.

El secreto de una dama no excitó la curiosidad de los señores, y el fastidio hubiera llegado á un grado temible si no hubiera sido por la gallegada bailada por la Sra. Montañés y el Sr. Pastor disipó el spleen que empezaba á apoderarse de los ánimos.

Nada omitió el tenor cómico Sr. Pastor de cuanto pudo contribuir al mayor lucimiento y provecho de su beneficio, que en realidad debió ser provechoso á juzgar por la numerosa concurrencia que en la noche del jueves acudió al teatro, y que rió y aplaudió á mas y mejor con la zarzuela *El joven Telémaco* que se puso en escena. Y hasta diz que en el pasillo cómico *Nadie se muere hasta que Dios quiere*, cayó una flor (blanca por mas señas) á los pies de la Sra. Montañés. Preciso es que nos convencamos (como decía el otro) que no dejan de ser las flores estemporáneas en la estación que atravesamos. La flor en cuestion hubiera sido mas oportuna en *El rapacin de Candás* ó en *Las hijas de Eva*.

La Sra. Montañés canta y representa muy bien; pero se nos ocurrió la otra noche una observacion que vamos á hacer á la citada artista en forma de amistoso consejo, y es que procure no afanarse por sacar de las canciones y papeles que se la encomiendan mas partido que el que buenamente pueda (que puede mucho) sin echar mano de recursos poco convenientes y que, á mas de desfigurar lastimosamente el tono de una cancion, no todo el público es bastante tolerante para admitirlos. Son pruebas bien notorias de este aserto las encontradas opiniones de unos espectadores y otros acerca del mérito ó demérito de las malagueñas que la Sra. Montañés cantó en la citada noche del jueves.

El tercer beneficio que tuvo lugar en la semana pasada fué el de la Srta. Toda, primera triple de la actual compania, con la divertida zarzuela *Campanone* en la noche del sábado. La entrada fué casi un lleno y los espectadores salieron complacidos por la buena ejecucion de la obra, en la que aplaudieron á la beneficiada y á los demás artistas, y muy particularmente al Sr. Rodriguez que interpretó con notable y rara perfeccion el papel del poeta D. Pánfilo.

Y finalmente anoche se puso en escena la lindísima zarzuela *Las hijas de Eva*, en cuya ejecucion fueron muy aplaudidos los Sres. Fernandez y Beracoechea y tanto á mas la Sra. Montañés, que representó y cantó bien, muy bien, y la Sra. Cuarenta á cuyo cargo estuvo el papel de doña Esperanza por indisposicion de la Sta. Toda. Las segundas partes, coros y orquesta contribuyeron en gran manera al buen resultado de la ejecucion. La entrada figuró el lector como seria cuando desde el sábado andaban las localidades por las nubes, y no se hallaba una por un ojo de la cara.

Ah!... se nos olvidaba decirles á Vds. algo de la funcion de ayer tarde... Pero no; mejor es que no digamos nada, porque pudiera desdeñarse el cuadro que dejamos trazado.

Modelo de felicitacion de dias.—Cierta maestro de escuela de una provincia (que no es la de Santander) repasó y examinó atentamente una carta que un niño de ocho años dirigia á una tia suya, felicitándola por los dias de su santo, y aunque realmente estaba bien redactada y exacta en los términos propios de un niño de su edad, que era por mas señas bastante despejado, no la dió el

exequatur, sino que despues de largas horas de meditacion sobre el asunto, le presentó un modelo que fué copiado al pie de la letra por el alumno y remitido á su señora tia por el correo. Su contenido era el siguiente:

Apreciable Joaquina: nunca es posible que yo me haga el desconocido despues de haber aprobado una causa imperecedera.

Todo un año dia tras de dia ansiaba mi corazon la presentacion de una ocasion propicia y benévola para hacer efectiva la prueba mas rubicunda de la amistad que nos liga, pues aunque niño todavía, es lo bastante para que yo haya tomado los consejos mas analíticos que me han dado los autores de mis dias y de otras varias personas para que no olvidándolos jamás, paulatinamente llegue poco á poco á darle á cada uno lo que se merece.

He dicho antes que todo un año, dia tras dia, ansiaba la ocasion para hacer efectiva esta robusta prueba. Esa la he encontrado en ese 19 dia del mes actual y corriente en que la misma naturaleza, despues de tenerme cerca de otro año encerrada, rompió por fin las cadenas con que te aseguraba, saliste del claustro al mundo. A los pocos dias te quitaron el pecado original, despues del sueño pasado de tu inexistencia, poniéndote por nombre el del Santo Joaquín, Padre del misterio de la Inmaculada Concepcion, y Abuelo del Redentor, emprendiste el áspero camino de la vida. ¡Ah! ¿quieres acaso que un justa causa pase sin tomarla en consideracion? No, eso no, no es posible que yo permanezca mudo ni que mi tierno corazon deje de afectarse como en efecto se afecta al contemplar tan augusto dia, felicitándote su festividad y haciéndote partícipe, aunque ausente de la alegría, júbilo y algazara que reinará en esa casa. Reciba V. los sublimes efectos con que la salud, etcétera.

A los enfermos del pecho.—El mas poderoso depurativo vegetal conocido, el mejor sustitutivo del aceite de higado de bacalao y mas notable modificador de humores es, segun opinion de todas las facultades de medicina, el *jarabe de rábano todado* de los señores *Grimault y compañía*, farmacéuticos de S. A. I. el príncipe Napoleon. Pídase el prospecto de este excelente medicamento y se verán en él los sufragios mas honoríficos de todos los grandes de médicos París. Pues por su uso, es seguro que se curan ó modifican los afecciones mas graves del pecho, se destruye en los niños aun mas delicados el germen de las enfermedades escrofulosas; el infarto de las glándulas desaparece; la palidez, lo blando de las carnes y la debilidad de la constitucion serán reemplazados por la salud, el vigor y el apetito. Las personas adultas que tienen un vicio, una acritud en la sangre, una enfermedad de la piel, úlceras procedentes de la herencia ó de las funestas consecuencias de las enfermedades secretas, obtendrán rápidamente un alivio inmediato, pues no hay Rob. Zarzaparrilla ó depurativo que se acerque por su eficacia al *jarabe de rábano todado*.

SECCION MARÍTIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor María, de 99 ts., cap. D. J. Iturrizar, de Amberes con 30 bultos clavos y otros efectos á los Sres. Huerta y Cabrero: 14 id. id. y té 4. D. I. Gonzalez: 2 id. id. á los Sres. Perez y Garcia: 1 id. cuadros á los Sres. Hijos de Dóriga: 2 id. tejidos y 27 id. maquinarias á D. J. M. Zorrilla: 2 id. quincalla á D. J. Gurtubay: 23 id. queso á los Sres. Zumeza y Crespo: 10 id. id. á D. C. R. Martinez: 3 id. id. á D. V. Fernandez: 2 id. té y otros efectos á D. E. Marina: 6 id. queso á don J. Ceballos: 5 id. quincalla á la señora Viuda de Wunsch. Busto de carga para Bilbao.

BUQUES DESPACHADOS.

Vapor Clara, de 179 ts., cap. D. D. Zabalo, para Cadiz y Sevilla con 2.401 sacos harina. Id. Gervantes, de 149 ts., cap. D. M. Ferrandiz, para Sevilla y escalas con 1.605 sacos harina y 307 id. trigo. Id. Non Plus Ultra, de 130 ts., cap. D. B. Llompert, para Barcelona y escalas con 2.414 sacos harina y otros efectos. Id. Comercio, de 47 ts., cap. D. J. Zabalo, para Bilbao con azúcar y otros efectos.

Acordado por el Consejo de administracion de la Compania de seguros LA UNION el pago del 6 por 100 á sus accionistas, lo participo á los de esta provincia para que presentadas sus acciones en la Direccion general, puedan recibir su importe en la misma, ó en esta subdireccion, deducido el 5 por 100 de contribucion, segun la nueva ley de presupuestos.

Santander 1.º de Febrero de 1868.—El Subdirector, Juan Gonzalez.

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA. á cargo de D. Salvador Alienza, editor responsable, calle de la Compania, núm. 5, cuarto bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Empresa de vapores-correos españoles

DE LAS ANTILLAS Y SENO MEXICANO.

VAPOR-CORREO MENSUAL

ENTRE COLON (ASPINWALL) Y LA ISLA DE CUBA.

Esta Empresa hace presente al público haber establecido el muy sólido y acreditado vapor de hierro

MOCTEZUMA

para un viaje mensual en el orden que a continuación se espresa.

IDA.

Día 24.	de la Habana a las doce del día y llega a Nuevitas	el 26.
26.	de Nuevitas a Gibara	el 27.
27.	de Gibara a Baracoa	el 28.
28.	de Baracoa a Santiago de Cuba	el 29.
29.	de Santiago de Cuba a Kingston	el 30.
30.	de Kingston a Santa Marta	el 31.
31.	de Santa Marta a Cartagena	el 1.º
1.º	de Cartagena a Colon	el 2.º

RETORNO.

Día 7.	de Colon y llega a Cartagena	el 9.
9.	de Cartagena a Santa Marta	el 10.
10.	de Santa Marta a Kingston	el 11.
11.	de Kingston a Santiago de Cuba	el 12.
12.	de Santiago de Cuba a Baracoa	el 13.
13.	de Baracoa a Gibara	el 14.
14.	de Gibara a Nuevitas	el 15.
15.	de Nuevitas a Habana	el 16.
16.	de Habana a Colon	el 17.
17.	de Colon a Cartagena	el 18.º por la noche.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas.	Sres. D. Manuel Marquez y C.	Kingston.	Sres. Nunes Brothers.
Gibara.	Longoria, Rosal y C.	Santa Marta.	Bengochea Lafaurie y C.
Baracoa.	R. Alayo y compañía.	Cartagena.	Macia é hijo.
Santiago de Cuba.	Ros hermanas.	Colon.	Manuel de Alcázar.

En la Habana se despacha por los Sres. San Pelayo y Herrera, Oficios, 58.

NOTAS.

Los vapores de la Empresa del Moctezuma hacen escala en Santiago de Cuba dos veces al mes, desde cuyo punto se dirigen a Puerto-Plata, Santo Domingo, Mayagüez, Aguadilla, Puerto-Rico y St. Thomas. La salida del Moctezuma de la Habana es posterior a la llegada del vapor-correo español trasatlántico y a la del paquete de la Mala real inglesa procedente de St. Thomas y Colon, que arriban sobre el 22 de cada mes. La llegada del Moctezuma a la Habana es anticipada a la salida para Cádiz del vapor-correo trasatlántico que parte el 30. En la Habana hay establecidas varias empresas de vapores que despachan sus buques semanalmente a New-York y otros a New-Orleans. La compañía de correos españoles trasatlánticos tiene la comunicacion entre Sisal, Veracruz y la Habana, saliendo de este último puerto fijamente los días 8 y 22 de cada mes. Además están en la misma carrera vapores ingleses, franceses y americanos. Las compañías de paquetes de vapor ingleses y franceses salan de la Habana para Europa dos veces al mes, pasando por St. Thomas. Se hace presente a los Sres. Cargadores que el Agente de esta Empresa en Colon (Aspinwall) la respetable casa de D. Manuel de Alcázar, se hará cargo de encastrar los buques de mercancías que se le consignen que hayan de atravesar el Istmo de Panamá, y se ocupará del recibo y embarque en Colon de lo que se remita al retorno del MOCTEZUMA para los puertos de su itinerario.

LAMPARAS

GAS MILLE.

NADA DE MAL OLOR.

NADA DE MANCHARSE.

FUERA TODO PELIGRO DE ESPLOSION.

ALUMBRADO SIN LIQUIDO.

80 POR 100 DE ECONOMIA

SOBRE LA LUZ MAS BARATA CONOCIDA.

Con el objeto de hacer extensivo el uso de estas ventajosas luces a todas las clases, los dueños del establecimiento participan al público que se acaba de recibir un completo surtido de estas lámparas, las que se venden al infimo precio de 4 y 5 rs.

Los Sres. Pascual y Cortada, únicos representantes en Santander de la casa Leplay, Noel y compañía de Paris. Depósito, calle de la Blanca, núm. 8. 10-7

Gabinete fotografico de Gonzalez,

Son Francisco, 23.º piso 4.º frente a la botica de Corpas. Este laboratorio vuelve a ponerse a la disposición del público que tanto le favorece, despues de tantos dias de obra en la mejora de sus condiciones de luz que tanto influyen en el buen resultado de los retratos. Además, no se perdonó medio de conseguir los mejores aparatos y adelantos de los países mas adelantados de Europa, despues de los

muchos que tiene el señor Gonzalez adquiridos en América y otros puntos. **PRECIOS DE SUS RETRATOS.** Bustos, nuevo sistema, ano. 20 rs. Copias, id. id. 10. Retratos de cuerpo entero y tarjetas de album. 20. Copias, id. id. id. 10. Retratos con charco de carbon. 24. De mayores tamaños a precios convencionales. 30a36

ACBITE DE BELLOTAS

EFICACISIMO CONTRA LA CALVICIE.

Jardines, 5, Madrid.—Precio, 6, 12 y 18 reales frasco.

Depósito central para Europa, en Paris, Pásaje Jauffroy, al Moscovita.

Depósito central para las Américas, en la Habana, Sr. Matas, Obispo, 81.

En pocas líneas se va a demostrar la acción fisiológica de este nuevo descubrimiento, que tan justamente llama la atención de todas las clases de la sociedad. La epidermis del cuero cabelludo está compuesta de dos hojas: la mas superficial, se destruye, y se renueva incesantemente; y produce esas escamas, o caspa que ensucia los cabellos. Estas hojas tapan los conductos pilosos y los obstruyen, es decir, se oponen a la salida del cabello que queda en estado de pelusilla en el espesor de la piel. El acbite de bellotas posee la propiedad de levantar esa hoja epidermica, de destruir los poros, y por via de absorcion neutralizar los virus ó las causas que ordinariamente ocasionan la calvicie, la alopecia y hasta la canicie. Nuestro acbite de bellotas, superior a todas las pomadas, aguas, aceites y tinturas regeneradoras, sin excepcion (segun la opinion de mas de sesenta periódicos científicos), desarrolla una ligera exfoliacion en la piel, activa la circulación de las membranas, nutre los bulbos enfermos, y les obliga a echar el tronco a los tallos capilares. Los sucesos de nuestro especifico han coronado siempre las esperanzas de las personas que lo han usado con perseverancia. También sirve simplemente para el tocador, para lustrar, conservar y dirigir una buena cabellera, ocultar y precaver las canas.

El inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor de SS. AA. RR.

NOTA. Se usa con un cepillo suave, con objeto de que toque a la epidermis.

Depósito en Santander, pertinencia de Alonso.

3-17

SOCIEDAD LOCAL

DE SEGUROS MUTUOS

CONTRA INCENDIOS DE CASAS

DE SANTANDER.

creada por Real cédula de 26 de Setiembre de 1826.

Acordada por la Junta directiva, de acuerdo tambien con S. S. el señor Alcalde Corregidor, la general ordinaria de socios el 23 del corriente y hora de las 11 de su mañana en el salon de sesiones de S. E. el Ayuntamiento para el nombramiento de los señores que han de representar a los salientes, é instruirles del buen estado de la Sociedad; no habiéndolo verificado antes por dar terminado el importe del reaseguro, y cubierta por consiguiente esta obligacion, se les invita a su concurrencia, en el supuesto de que sin otro aviso lo que acuerden los presentes se llevará a debido efecto.

Al mismo tiempo se manifiesta el extracto del estado que demuestra hasta la fecha el en que se encuentra esta Sociedad.

Reales vellon.

Capital de casas aseguradas en 28 de Abril del año anterior	58.852.857
Ingresado por nuevos seguros hasta hoy	2.082.079
Reserva para contingencias	60.934.636

Se deduce por cancelacion de 10 seguros. 210.379
Quedan asegurados en esta fecha. 60.724.657

Santander 1.º de Febrero de 1868.—Los Directores, Genaro de Cos y Clemente Lopez Doriga.—Tesorero, Antonio Lera.—Contador, Francisco Gutierrez y Cuñeriz.—Archivero, Felipe de Benito Vitegas.—Secretario, Venancio de Odrizola.

Alcaldia correjimiento de Santander. SECCION DE CONSUMOS.

Próximo el día de la supresion del derecho módico de los vinos generosos, aguardientes de todas clases y graduaciones, aceite de oliva, de linaza, de pescado y otras clases, y jabon, cumple a esta Alcaldia Correjimiento recordar la circular publicada en los periódicos de esta localidad fechada el 28 de Setiembre último, y dar conocimiento de las disposiciones adoptadas, para el día que aquellas especies adeuden el derecho de tarifa. El contrato de derecho módico, hoy vigente, celebrado entre la Administracion de Hacienda pública y gremio de comerciantes, debidamente autorizados, en 16 de Febrero de 1862, sancionada por la superioridad, dispone en su art. 6.º que al terminar el convenio han de quedar sujetas a pagar los derechos de tarifa todas las especies que quedan existentes, sin rebaja ni deduccion de ninguna clase, en su consecuencia, y debiendo satisfacer desde el día 14 del mes actual el derecho de tarifa las especies antes citadas, necesario es que la Administracion conozca las existencias que se hallan en la plaza, ya sea en poder de los almacenistas ó en el de abacerías y demás establecimientos públicos; por tanto, el comercio en general, desde las 5 de la tarde del día 13 hasta las 10 de la noche, presentarán en la Seccion de Consumos establecida en las Casas Consistoriales una relacion exacta de las existencias que cada uno tiene de dichos artículos, advirtiéndose que en los aguardientes se expresará con distincion el número de arrobas que poseen de cada grado. La Administracion investigará al siguiente día 14 los dichos establecimientos, y las especies que se encuentren sin que sus dueños las hayan manifestado en la forma espresada, serán tratadas con todo el rigor de la ley, y se considerarán introducidas fraudulenta y como tales, comprendidas en el caso 6.º del art. 147 de la Instruccion vigente.

Con la debida anticipacion, pueden los comerciantes, tratantes y especuladores, solicitar depósito doméstico, si reúnen los requisitos fijados en el art. 84 de la Instruccion vigente, en cuyo caso

las especies existentes en sus almacenes, el día 13 del actual pasarán al depósito en las primeras horas del siguiente día, intervinientas por los empleados del ramo, y recibidas, por tanto, de satisfacer el contado los nuevos derechos. Los locales para constituir estos depósitos han de tener el aislamiento que marca el párrafo 3.º del art. 85 y su dueño obligado a introducir y exportar las unidades que señalan el 1.º y 2.º párrafos del mismo artículo. Los que llegados el día 14 no gocen del beneficio del depósito, satisfarán al contado, con arreglo a tarifa, las existencias que resulten en su poder.

No puedo menos de agradecer el puntual cumplimiento de cuanto dejo espuesto, a fin de evitarle el disgusto de tener que aplicar medidas de rigor tan agenas a mi carácter.

Santander 1.º de Febrero de 1868.—M. Marin.

AVISO AL PUBLICO.

En la Estacion del Ferro-carril de Santander se vende COKE superior a cuatro reales el quintal.

Se arrienda la fonda nuevamente constituida en la playa del Sardinero. Tiene todas las condiciones mas ventajosas para contener 200 huéspedes, salones espaciosos de recreo, cafe, dos magnificos comedores, etc. etc. Los que gusten tratar de su arriendo pueden dirigirse a D. A. Pombo. 38

Almanaque de la risa para 1868.

Hamille de flores, orlitas y abrojos, por los señores Aguilera, Amat, Blasco, Castellano, Freixas de Sabater, Calvez, Amadi, Gil, Ramirez, Moly de Baños, Robert, Sepúlveda, Villegas, etc. Este almanaque, que se ha publicado en Madrid, se vende en casa de Fabian Hernández, calle del Corro, Santander.

LA CAPA DEL ESTUDIANTE.

CUADROS DE COSTUMBRES FOR FEDERICO DE LA NEGA

Esta obra constará de 25 entregas de a 16 páginas en 8.º francés, publicándose una cada semana.

La primera entrega saldrá a luz el 1.º de enero. Precio de suscripcion en toda España, un real la entrega. Para los suscritos de LA ABEJA MONTAÑESA, medio. Se admiten suscripciones en la redaccion de este periódico. 2-2

TENEDURIA DE LIBROS.

D. Saturnino de Rojas, vecino de esta ciudad, dará lecciones de partida doble teórica y prácticamente por un método sencillo y claro, tanto por su claridad y fácil comprension puede decirse excede a cuantos hasta ahora se han anunciado. Las personas que gusten ocuparla, bien sea en sus casas ó en la de dicho señor, calle Rio de la Pila, núm. 22, piso 2.º, quedarán en breve tiempo completamente complacidas. 2-2

Para la Habana.

Saldrá a la mayor brevedad la conbeta de CAROLINA. Admite pasajeros y carga de abarrotes. La despachan sus armadores Sres. G. Cortiguera, Cajiga y Compañia en Santander. 13